

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. el 6 DIC 2020

Proceso No. 11001400305020180080200

Atendiendo lo manifestado por la apoderada actora en escrito visible a folio 34, ha de informársele al profesional del derecho que, como quiera que este proceso fue presentado antes de la fecha en que entró en vigencia el Decreto 806 de 2020, no se dará aplicación a dicha norma en atención a lo reglado por el artículo 40 de la Ley 153 de 1887 modificado por el Art. 624 del Código General del Proceso.

Por lo que deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el segundo inciso del auto de fecha 27 de septiembre de 2019 (fl. 32), esto es realizar y acreditar las publicaciones.

Una vez hecho lo anterior, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 42 de hoy 18 DIC 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.